

N.º 182

REPÚBLICA PERUANA.

Son 100 pes.

Lima 1.º de Junio de 1826-7.º

Se reconoce por el Estado del Perú la cantidad de *Cien pes.*
a favor del *Cabo 2.º de Artillería Juanino Mender*.
procedentes de *la gratificación concedida al Sr. Mender al Callao*
los que serán satisfechos en su oportunidad. Y para que conste y sirva de documento al
interesado, se le dá el presente billete, en virtud de decreto de *2 de Mayo del pres. año*
de que queda tomada razón. Comisaria del Ejército del Perú — Tesorería
Jeneral, y Contaduría Jeneral de Cuentas.

José de Luna

y don



O. L. 146-2245
OL. 146-2285

F. Caramona

Corresponde al Sr. Mariano Arce y Mena. Panamá Julio 13

Ramon Maza

1826



MH-01146
CAS 53
DOC 158
FOL. 1

REPÚBLICA PERUANA.

Nº 188

Don José

Nº 6 Junio 1820

Se acuerda por el Excmo. Sr. Presidente de la República, en virtud de la facultad que le concede el artículo 1º de la Ley de 15 de Mayo de 1820, que se declare en rebeldía al Sr. D. José de la Cruz, por no haber comparecido a la Sala de lo Criminal de la Corte Superior de Lima, a dar cuenta de su conducta, y a contestar a la acusación que se le ha formulado, en el caso de que se le haya citado legalmente.

Don José de la Cruz
Don José de la Cruz

Don José de la Cruz



0.4. 1820



HACIENDA